

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°2752

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120482352 STELLA MARIA TELLEZ HERNANDEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	ABRIL-02-2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **20 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia integra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 8 copia integra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211745071**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: Daisy P. Cordero M

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: Daisy P. Cordero M

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 185



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211745071

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 02 de 2021

Señor(a)
TELLEZ

Stella Maria Tellez Hernandez
Carrera 52 106 57 Apartamento 101
CP: 111111
Email: stella.tellez@gmail.com
Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número							
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado							
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado							
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado							
		1 2 Fuerza Mayor								
		1 2 Dirección Errada								
		1 2 No Recibe								
Fecha 1:	DI	02	ABR	2021	Fecha 2:	DI	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:										
C.C.						1.023.870.736				
Centro de Distribución:										
Observaciones:										
H/06-52-57										
20512-106-07										

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120482352DO

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000030318502** de fecha 03/04/2021, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

se orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que impone la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular de vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del marco normativo, que a su tenor literal indica:

Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la información de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no se le implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última información registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y radicado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 3 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
Movilidad@bogota.gov.co
Atención: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211745071

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FANNY YANIRA DIAZ GUTIERREZ

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 53107795

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 07/12/2019

Dirección: **CLL 136 N° 128 C-09**

Departamento: BOGOTA D.C.

Municipio: BOGOTA

Correo Electrónico: FANNY_ANIRA@HOTMAIL.COM

Teléfono: 8874914

Teléfono móvil: 3115580448

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que esta fue RECIBIDA:

472

CASA 31505 615 41004 1111 663

CASA 31505 615 41004 - Pwercel -

COLOMBIA CERTIFICADO NACIONAL
IN-MOVILIDAD
14101260

RA304837336C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Referencia: 100100060030318902 **Teléfono:** 2648400 EXT 6310 **Código Postal:** 111611006

Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Depto:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111863

Nombre/ Razón Social: FANNY YANIRA DIAZ GUTIERREZ BHD136

Dirección: CL 130 Nº 126 C-40

Teléfono: 11580446/3116360446 **Código Postal:** 11141266 **Código Operativo:** 1111863

Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Depto:** BOGOTÁ D.C.

Causas/ Devoluciones:

☒ RE	Rechusado	☒ NI C2	Cancelado
☒ NI C1	No existe	☒ NI A2	No contestado
☒ NI C3	No resido	☒ PA	Faltante
☒ NI C4	No reconocido	☒ PA	Aparente Cauturado
☒ NI C5	Desconocido	☒ PA	Fuerza Mayor
☒ NI C6	Clasificación errada		

Fecha nombre y/o sede de quien recibe:

C.O.: 7 **Tel:** 302730633 **Nota:** 178

Fecha de entrega: 08 MAR 21 **Recepción:** 08 MAR 21

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Fluido (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Postariado (grs): 200

Valor Declarado: 00

Valor Fluido: \$0.006

Costo de manejo: 00

Valor Total: 00

Disco Contenedor: 45X

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Fluido (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Postariado (grs): 200

Valor Declarado: 00

Valor Fluido: \$0.006

Costo de manejo: 00

Valor Total: 00

Disco Contenedor: 45X

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Fluido (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Postariado (grs): 200

Valor Declarado: 00

Valor Fluido: \$0.006

Costo de manejo: 00

Valor Total: 00

Disco Contenedor: 45X

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Fluido (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Postariado (grs): 200

Valor Declarado: 00

Valor Fluido: \$0.006

Costo de manejo: 00

Valor Total: 00

Disco Contenedor: 45X

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Fluido (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Postariado (grs): 200

Valor Declarado: 00

Valor Fluido: \$0.006

Costo de manejo: 00

Valor Total: 00

Disco Contenedor: 45X

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Fluido (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Postariado (grs): 200

Valor Declarado: 00

Valor Fluido: \$0.006

Costo de manejo: 00

Valor Total: 00

Disco Contenedor: 45X

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Fluido (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Postariado (grs): 200

Valor Declarado: 00

Valor Fluido: \$0.006

Costo de manejo: 00

Valor Total: 00

Disco Contenedor: 45X

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Fluido (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Postariado (grs): 200

Valor Declarado: 00

Valor Fluido: \$0.006

Costo de manejo: 00

Valor Total: 00

Disco Contenedor: 45X

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Fluido (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Postariado (grs): 200

Valor Declarado: 00

Valor Fluido: \$0.006

Costo de manejo: 00

Valor Total: 00

Disco Contenedor: 45X

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Fluido (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Postariado (grs): 200

Valor Declarado: 00

Valor Fluido: \$0.006

Costo de manejo: 00

Valor Total: 00

Disco Contenedor: 45X

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Fluido (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Postariado (grs): 200

Valor Declarado: 00

Valor Fluido: \$0.006

Costo de manejo: 00

Valor Total: 00

Disco Contenedor: 45X

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Fluido (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Postariado (grs): 200

Valor Declarado: 00

Valor Fluido: \$0.006

Costo de manejo: 00

Valor Total: 00

Disco Contenedor: 45X

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Fluido (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Postariado (grs): 200

Valor Declarado: 00

Valor Fluido: \$0.006

Costo de manejo: 00

Valor Total: 00

Disco Contenedor: 45X

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Fluido (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Postariado (grs): 200

Valor Declarado: 00

Valor Fluido: \$0.006

Costo de manejo: 00

Valor Total: 00

Disco Contenedor: 45X

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso Fluido (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Postariado (grs): 200

Valor Declarado: 00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo tanto, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden de comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

***Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles"** (Subrayas y negrilla fuera de texto)*

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la sule. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (Subraya fuera de texto)

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser **exonerado** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de **revocatoria** como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto su responsabilidad contravencional.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término (el cual se extiende a un período de un año), si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co, y/o el link:

<http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button>, se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico, el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado.

Finalmente, con relación a los permisos solicitados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, que demuestren la calibración y señalización de las **CÁMARAS** de foto detección utilizadas para las evidencias fotográficas de los comparendos referidos, su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección Control de Tránsito Y Transporte, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 02-04-2021 05:33 PM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211745071

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11001000000030318502

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

03/04/2021 10:05:31

C.29

BKD139

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

ANYI CATERINE PARRA CUBIDES

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

53107795

FANNY YANIRA DIAZ GUTIERREZ

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRE

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-3-4 17:0:43. 0

(1) Generación archivo comparendo

2021-3-17 1:53:13. 0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 10/03/2021

2021-3-17 5:53:27. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

FANNY YANIRA DIAZ GUTIERREZ

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CÉDULA CIUDADANÍA - 53107795

ESTADO DE LA PERSONA :

ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 07/12/2010

Dirección: CLL 136 N° 126 C-09

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Municipio: BOGOTÁ

Correo Electrónico: FANNY_ANIRA@HOTMAIL.COM

Teléfono: 6874914

Teléfono móvil: 3115580448

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211745071

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

1111

663

1055 3855 615 4100

negra

ORDEN CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: **IN.MOVILIDAD**
Fecha de expedición: **14101200**

Fecha de Emisión: **03/03/2021 19:26:23**

RA3048373360

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - 8 constante: Central Movilidad y Dirección de Tránsito y Seguridad Dirección: Calle 15 N° 37 - 35 Referencia: 11001009000020318502 Teléfono: 0048400 EXT 8910 Código Postal: 11161100 Ciudad: BOGOTA D.C. Dépto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 111100	Causa/ Revochamientos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;">RE</td> <td style="width: 100px;">Refusado</td> <td rowspan="5" style="width: 40px; text-align: center; vertical-align: middle;">PA</td> <td rowspan="5" style="width: 40px; text-align: center; vertical-align: middle;">CA</td> <td rowspan="5" style="width: 100px; vertical-align: top;"> Causa: No comitido Faltas: Faltado Apuntado: Cautelado Forma Mayor </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NE</td> <td>No existe</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NR</td> <td>No reside</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ND</td> <td>No radicado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NO</td> <td>Desconocido</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DI</td> <td>Disolución errada</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table> Para nombre gre solo de quien recibe: C.C. 7 Tel: 302730633 Hoy: 178 Fecha de entrega: 08 MAR 21 Observaciones del cliente: COMPARENDO	RE	Refusado	PA	CA	Causa: No comitido Faltas: Faltado Apuntado: Cautelado Forma Mayor	NE	No existe	NR	No reside	ND	No radicado	NO	Desconocido	DI	Disolución errada			
RE	Refusado	PA	CA				Causa: No comitido Faltas: Faltado Apuntado: Cautelado Forma Mayor												
NE	No existe																		
NR	No reside																		
ND	No radicado																		
NO	Desconocido																		
DI	Disolución errada																		

Peso Faltografía: 0.00

Peso Voluménico(gm): 0

Peso Factura(gm): 200

Valor Declarado: 0

Valor Flete: 35.500

Costo de mano: 0

Valor Total: 0

Diseño Contenedor: IEX

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Peso: **Quito**

Fecha de entrega: **08 MAR 21**

Rafael Quito

Fecha de entrega: **08 MAR 21**

80.033.938

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211745071

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030318502

Fecha de imposición 4 de marzo de 2021



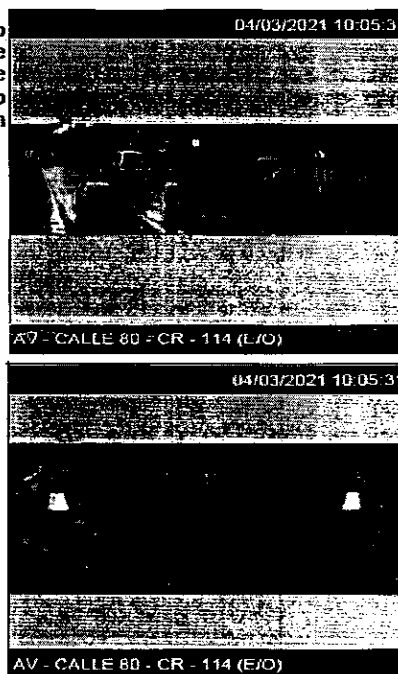
11001000000030318502

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) FANNY DIAZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BKD139 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C29	Descripción CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora 04/03/2021 10:05:31 AM	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad AV - CALLE 80 - CR - 114 (E/O) - ENGATIVA	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 70 KM/H	
INFORMACIÓN DEL CONDUCENTE	
Nombre FANNY YANIRA DIAZ GUTIERREZ	Tipo y No. Identificación C.C. 53107795
Dirección CLL 136 N° 126 C-69	Placa BKD139
Correo electrónico: FANNY_ANIRA@HOTMAIL.COM	
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Correo electrónico:	



8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211745071

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 02 de 2021

Señor(a)

TELLEZ

Stella Maria Tellez Hernandez
Carrera 52 106 57 Apartamento 101
CP: 111111
Email: stella.tellez@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120482352DO

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000030318502** de fecha 03/04/2021, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211745071

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	FANNY YANIRA DIAZ GUTIERREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 83107795
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT:

Fecha inicio propiedad: 07/12/2019

Dirección: CLL 136 N° 126 C-60

Departamento: BOGOTA D.C.

Municipio: BOGOTA

Correo Electrónico: FANNY_ANIRA@HOTMAIL.COM

Teléfono: 6874914

Teléfono móvil: 3115580448

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que esta fue RECIBIDA:

42872

1111 663

Case 31553 Gris 44000

Impregel

SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. 1900-052 847-7

Rede Correios do Brasil

Correio Certificado Nacional

Destino Operacional: **ILMOVILIDAD**

Origen de Serviço: **14101240**

Fecha Pto Admision: **05/03/2021 10:25:23**

RA304837336C0

1111

587

I.H.MOVILIDAD

CENTRO A

Miembro Razón Social: **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de**

DIRECCIÓN Calle 13 N° 37 - 84

Referencia: **110010004030318502** **Teléfono:** **0549490 EXT 8310** **Código Postal:** **111811006**

Nombre / Razón Social: **FANNY YANIRA DIAZ GUTIERREZ BKO130**

Dirección: **CALLE 138 N° 125 C-80**

Tel: **115520446/3115530446** **Código Postal:** **111141280** **Código Operativo:** **1111863**

Chub: **BOGOTÁ D.C.** **Dpto:** **BOGOTÁ D.C.**

Crusil Devoluciones:

RE	Rechazado	MI	CI	Correo
NE	No existe	MI	NO	No contactado
CA	No recibido	PA		Faltó cuido
NO	No reclamado	NO		Aparente Cauturado
NO	Desconocido	PA		Fuera Mayor
NO	Difusión errada			

Plaza miembro y/o autor de quien recibe:

C.O.: **7** **Tel:** **3027370633** **Hora:** **178**

Fecha de entrega: **Indimil/pean** **200**

Reclutador:

Presen: Quieto

Fecha de entrega: **09 MAR 21** **Reclutador:** **Rafael Quieto**

80.033.938

Diseño Contenedor: **1EX**

Observaciones del cliente: **COMPARENDO**

11115871111663RA304837336C0

Product Register: C/Carreos Digital 25 6 P/PA335 Regis/ www/4-Resumen Distrital p/anal/11000 829/ N.º. updates: 574-12208

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo tanto, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden de comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la supe. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (Subraya fuera de texto)

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser **exonerado** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de **revocatoria** como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto su responsabilidad contravencional.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de MovilidadCalle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211745071

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término (el cual se extiende a un período de un año), si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co, y/o el link:

<http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button>, se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico, el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado.

Finalmente, con relación a los permisos solicitados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, que demuestren la calibración y señalización de las **CÁMARAS** de foto detección utilizadas para las evidencias fotográficas de los comparendos referidos, su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección Control de Tránsito Y Transporte, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 02-04-2021 05:33 PM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211745071

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11001000000030318502

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

03/04/2021 10:05:31

C.29

BKD139

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

ANYI CATERINE PARRA CUBIDES

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

53107795

FANNY YANIRA DIAZ GUTIERREZ

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-3-4 17:0:43. 0

(1) Generación archivo comparendo

2021-3-17 1:53:13. 0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 10/03/2021

2021-3-17 5:53:27. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

FANNY YANIRA DIAZ GUTIERREZ

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

CÉDULA CIUDADANÍA - 53107795

ESTADO DE LA PERSONA :

ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 07/12/2019

Dirección: CLL 136 N° 126 C-69

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Municipio: BOGOTÁ

Correo Electrónico: FANNY_ANIRA@HOTMAIL.COM

Teléfono: 6874914

Teléfono móvil: 3115580448

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4^{ta} 72		SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. NIT 9.000.937.7 Avda Comandante de Garmendia																											
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Forma Operativa: IH.MOVILIDAD Número de Seguro: 14101240		Fecha de Activación: 05/03/2021 10:25:25		RA304837336C0																									
Nombres/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad y Dirección de Tránsito y Circulación Dirección: Calle 93 Nº 37 - 33 MTC: 07.20090820001		Código Postal: 11101100 Código Operativo: 11101107		Crucet Devoluciones <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rechazado</td> <td>RECIBI</td> <td>Recibido</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NO RECIBI</td> <td>No recibido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No existe</td> <td>NO RECIBI</td> <td>No recibido</td> </tr> <tr> <td>ND</td> <td>No reclamado</td> <td>NO RECIBI</td> <td>No recibido</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>NO RECIBI</td> <td>No recibido</td> </tr> <tr> <td>OP</td> <td>Oposición errada</td> <td>NO RECIBI</td> <td>No recibido</td> </tr> </table>		RE	Rechazado	RECIBI	Recibido	NE	No existe	NO RECIBI	No recibido	NR	No existe	NO RECIBI	No recibido	ND	No reclamado	NO RECIBI	No recibido	DE	Desconocido	NO RECIBI	No recibido	OP	Oposición errada	NO RECIBI	No recibido
RE	Rechazado	RECIBI	Recibido																										
NE	No existe	NO RECIBI	No recibido																										
NR	No existe	NO RECIBI	No recibido																										
ND	No reclamado	NO RECIBI	No recibido																										
DE	Desconocido	NO RECIBI	No recibido																										
OP	Oposición errada	NO RECIBI	No recibido																										
Nombres/Razón Social: PABRY YANIRA DIAZ GUTIERREZ/BKID190 Dirección: CLL 150 Nº 126 C-40 Teléfono: 315530446/3115855438 Código Postal: 11141268 Código Operativo: 1111800		Código Postal: 11141268 Código Operativo: 1111800		Fecha de entrega: 09 MAR 21 Hora: 17:38																									
Peso Facto(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Pasturado(gm): 200 Valor Declarado: \$5.500 Coste de manejo: \$0 Valor Total: \$5.500		Disco Contenedor: JEX Observaciones del cliente: COMPAREANDO		Rafael Quito 09 MAR 21 80.033.938																									

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211745071

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030318502

Fecha de imposición 4 de marzo de 2021



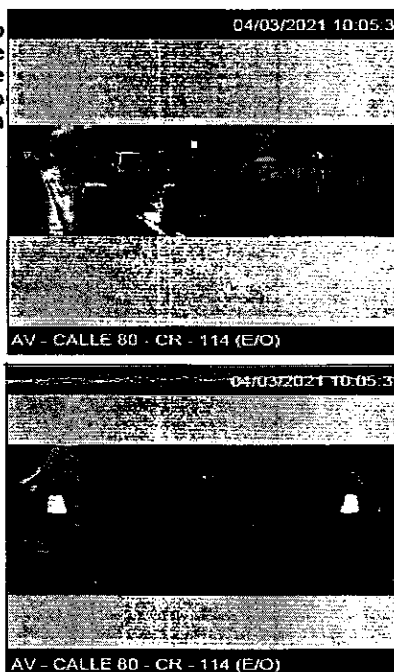
11001000000030318502

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) FANNY DIAZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BKD139 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	
04/03/21 10:05:31 AM	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad	
AV - CALLE 80 - CR - 114 (E/O) - ENGATVA	
OBSERVACIONES	
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 70 KM/H	
INFORMACIÓN DEL CONDUCENTE Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. Identificación
FANNY YANIRA DIAZ GUTIERREZ	C.C. 53107795
Placa	
CLL 136 N° 126 C-58	BOGOTÁ
Correo electrónico:	FANNY_ANIRA@HOTMAIL.COM
BKD139	
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.